

6

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA



COROLARIO DE LA SUPERVISIÓN

La potestad sancionadora está íntimamente ligada a la potestad supervisora y se ejerce como complemento de esta



PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR EL BANCO DE ESPAÑA

Salvo en casos excepcionales, las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves se publican en el sitio web del Banco de España



ÁMBITO PRUDENCIAL

Área en la que se concentra el mayor número de expedientes sancionadores. En 2023 se tramitaron nueve (de los que se resolvieron seis) contra las correspondientes entidades y sus cargos de administración y dirección



TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA

En 2023 se resolvieron dos expedientes contra una entidad de dinero electrónico (y sus cargos de administración y dirección) y un banco

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

La potestad sancionadora está íntimamente ligada a la potestad supervisora y se ejerce, por tanto, como complemento necesario de esta. De ahí que también en el ámbito sancionador puedan distinguirse expedientes del ámbito prudencial y de la transparencia y la protección de la clientela.

En el ámbito prudencial se tramitaron nueve expedientes, todos ellos contra las correspondientes entidades y sus respectivos cargos de administración y dirección (en total, 54 personas físicas expedientadas). De esos nueve expedientes, seis se resolvieron en 2023.

En este mismo ámbito, se ha querido poner el foco en el control interno de las entidades, la gestión de sus riesgos y su gobernanza —con especial atención a la eficacia de la segunda y la tercera línea de defensa— y, por supuesto, el mantenimiento del nivel de recursos propios suficientes para poder hacer frente a los riesgos asumidos y a posibles perturbaciones. Por ello, en 2023 se encontraban en tramitación cuatro expedientes de esta naturaleza, de los que tres se resolvieron en dicho año. Estos tres expedientes se siguieron, respectivamente, frente a un establecimiento financiero de crédito, una cooperativa de crédito y una entidad de dinero electrónico (EDE), así como frente a cargos de administración y dirección de dichas entidades. El expediente restante, no resuelto en 2023, se incoó al final del año frente a otra cooperativa de crédito y sus respectivos cargos de administración y dirección.

Por otra parte, las sociedades de tasación y sus respectivos cargos de administración siguen siendo una prioridad supervisora, razón por la que destacan dos expedientes, resueltos ambos en 2023, por conductas relativas a su organización, procedimientos y mecanismos de control interno.

Finalmente, se han tramitado expedientes en ámbitos relativos al cumplimiento de las normas sobre adquisición de participaciones significativas (expediente incoado contra una EDE y algunos de sus accionistas, resuelto en 2023) o al intrusismo. En este último grupo se encuentran dos expedientes, ambos en curso. El primero, incoado contra una sociedad y su administrador único, no solo por utilizar denominaciones reservadas a las entidades de crédito, sino también por su negativa a facilitar información a los servicios de inspección del Banco de España. Y el segundo, contra una sociedad y su administrador único, por realizar presuntamente actividad de compra de moneda extranjera sin contar con la preceptiva autorización para ello.

El Banco de España también pone el foco en el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y protección de la clientela bancaria. En el ejercicio de estas competencias, se resolvieron dos expedientes contra, respectivamente, un banco y una EDE y los cargos de administración y dirección de esta última (contra la que se incoó también uno de los

procedimientos anteriormente mencionados en el ámbito prudencial). Los incumplimientos objeto de dichos expedientes tuvieron que ver, entre otras cosas, con deficiencias en relación con la oferta y comercialización de tarjetas de crédito, el devengo de intereses, la liquidación y cobro de intereses y comisiones, así como la entrega y contenido de la información precontractual y contractual.



Para más información sobre las sanciones impuestas, puede accederse al siguiente enlace (publicación a los 15 días de la firmeza en vía administrativa de la sanción): <https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/>.